

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 044-2024-OCI/5336-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA**

**“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL  
NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO,  
MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA, EN LOS DISTRITOS DE  
CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE  
CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA” (CUI N° 2251273)**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 AL 5 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CAJAMARCA, 12 DE ABRIL DE 2024**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 044-2024-OCI/5336-SCC**

**“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA, EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOCHA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA” (CUI N° 2251273)**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1.    Objetivo general	3
2.2.    Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	20

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 044-2024-OCI/5336-SCC**

**“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE EL MILAGRO, MESAPATA, HIGOSBAMBA Y PUCARITA, EN LOS DISTRITOS DE CACHACHI, CAJABAMBA Y SITACOA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA” (CUI N° 2251273).**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio N° 000335-2024-CG/OC5336 de 1 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5336-2024-047, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca” (CUI N° 2251273), se desarrolla conforme a la normativa correspondiente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables.

##### **2.2. Objetivo específico**

- ✓ Determinar si la elaboración de la actualización del expediente técnico, se efectúa conforme a lo establecido en la normativa correspondiente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables.
- ✓ Determinar si evaluación de actualización del expediente técnico, se efectúa conforme a lo establecido en la normativa correspondiente, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que resulten aplicables.

#### **III. ALCANCE**

El presente Hito de control (N° 1) – correspondiente al servicio de control concurrente en curso – está relacionado con la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión “Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca” (CUI N° 2251273), en adelante el “**expediente técnico**”, y que ha sido ejecutado del 1 al 5 de abril de 2024, en la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante la “**Entidad**”, ubicada en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### **Respecto al expediente técnico:**

Mediante Contrato N° 015-2016-GRCAJ/GGR, de 3 de abril de 2016, la entidad y Consorcio A&T Asociados, representada por el señor Gilmer Terrones Malca, acuerdan la elaboración del Expediente Técnico; por un monto de cien mil doscientos setenta y ocho con 86/100 soles (S/ 100 278,86), y un plazo de ejecución de (60) sesenta días calendario, bajo el Sistema de contratación a Suma alzada.

Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°116-2018-GR.CAJ/GRI, de 28 de agosto de 2018, se aprobó el expediente técnico, siendo el presupuesto Total del Proyecto Cinco Millones Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro con 68/100 Soles (S/ 5 057 064,68); con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

##### **Respecto a la elaboración de la actualización del expediente técnico:**

Mediante memorando múltiple N° 000024-2021-GRC-SGE de 3 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios indicó que el expediente técnico citado anteriormente, a esa fecha se encontraba desactualizado, por lo que opta elaborar su **actualización por administración directa** encomendando tal labor al equipo conformado por los señores/as:

- Kelly Aguilar Rodríguez : Jefe de Proyecto / Especialista de Arquitectura.
- Lia Esther Sánchez Cruzado : Actualización de demanda, cotos, presupuesto y programación.
- José Leonidas Ramírez Sánchez : Especialidad de Estructuras.
- Luis Alberto Ramírez León : Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Edwin Gerald Chalan Machuca : Especialidad Sanitarias.
- Juan Carlos Mestanza Jáuregui.

Para la elaboración de la actualización del expediente técnico, se les otorgó un plazo de 35 días hábiles.

##### **Respecto a la evaluación de la actualización del expediente técnico:**

Mediante memorando múltiple N° D67-2022-GR.CAJ/GRI, de 26 de julio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, comunicó la realización de la revisión y evaluación de la elaboración de la actualización del expediente técnico elaborado en planta por los profesionales de la Sub gerencia de estudios; al equipo conformado por los señores/as:

- Sandra Melissa Gutiérrez Cubas : Ingeniera Civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones / Responsable del equipo evaluador.
- Cristian Jesús Linares Zelada : Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
- Cristhian Kevin Minchan Lezcano : Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
- Elías Noel Morales Novoa : Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
- Edwin Richard Goicochea Torres : Ingeniero III de la Sub Gerencia de Operaciones.

Para la revisión y evaluación de la elaboración de la actualización del expediente técnico, al equipo evaluador se le fijó con fecha máxima 12 de agosto de 2022.

**Respecto a la participación de terceros en la elaboración de la actualización del expediente técnico:**

Según refiere el informe N° D84-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR, de 5 de abril de 2024, en la elaboración de la actualización del expediente técnico, la Entidad contrató:

- ✓ Mediante Orden de servicio N°0001285, de 16 de noviembre de 2022, la Entidad contrató el servicio de consultoría para elaborar estudios básicos complementarios para el expediente técnico al proveedor R&V GRUPO ANDINO SAC, con RUC N°20491781158, representado por su gerente general el señor Darlin Díaz Colunche; y mediante informe N° D102-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/JCMJ de 27 de diciembre de 2022, se otorgó conformidad al servicio.
- ✓ Mediante orden de servicio N° 1116-2023 de 9 de agosto de 2023, la Entidad contrató al consultor INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.I.R.L, representado por el señor Kevin Mailer Carhuanambo Pérez, y mediante carta N° D436-2023-GR.CAJ-GRI/SGE de 13 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios notificó la conformidad al servicio brindado.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la actualización del expediente técnico, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca” (CUI N° 2251273), la cual se expone a continuación:

**1. LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REALIZADO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA ENTIDAD, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL MISMO.**

**a) Condición:**

De la revisión a la información correspondiente a la actualización del expediente técnico proporcionada mediante oficio N° D214-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de 5 de abril de 2024 y; solicitada mediante oficio N°000318-2024-CG/OC5336 de 26 de marzo de 2024, se evidencia el trámite en curso el cual se describe a continuación:

CUADRO N° 1 TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Asunto
MEMORANDO MULTIPLE N°000024-2021/SGE	3.Dic.2021	Sub Gerencia de Estudios	- Kelly Aguilar Rodríguez. - Lia Esther Sánchez Cruzado. - José L. Ramírez Sánchez. - Luis Alberto Ramírez León. - Edwin Gerald Chalan Machuca	Actualizar el expediente técnico de la inversión con CUI 2251273.
INFORME N° D000150-2021-GRC-SCE-KAR	14.Dic.2021	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos.

CUADRO N° 1 TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Asunto
INFORME N° D17-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	10.Feb.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Comisión de servicios a las localidades el Milagro, Mesapata y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Sitacocha – Provincia Cajabamba.
INFORME N° D52-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	9.Jun.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Estado situacional de la actualización de la elaboración del expediente técnico; indica avance de 80%
INFORME N° D63-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	27.Jun. 2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Información del Proyecto CUI 2251273; indica avance de especialidades de estructuras, arquitectura, Instalaciones eléctricas e Instalaciones sanitarias con un avance de 85%; elaboración de expediente 40%
OFICIO N° D429-2022-GR.CAJ-GRI/SGE	21.Jul.2022	Sub Gerencia de Estudios	Gerencia Regional de Infraestructura	Remite expediente técnico actualizado del proyecto de inversión.
MEMORANDO MULTIPLE N° D67-2022-GR.CAJ/GRI	26.Jul.2022	Gerencia Regional de Infraestructura	- Sandra Melissa Gutiérrez Cubas - Cristian Jesús Linares Zelada - Cristhian Kevin Minchan Lezcano - Elias Noel Morales Novoa - Edwin Richard Goicochea Torres	Evaluar expediente técnico actualizado del proyecto de inversión.
INFORME N°D132-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/SMGC	4.Ago.2022	Sandra Melissa Gutiérrez Cubas – Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones	Gerencia Regional de Infraestructura	Informe respecto a la evaluación de expediente técnico actualizado.
MEMORANDO MULTIPLE N° D59-2022-GR.CAJ-GRI/SGE	23.Ago.2022	Sub Gerencia de Estudios	Kelly Aguilar Rodríguez Lia Esther Sánchez Cruzado José Leonidas Ramírez Sánchez Edwin Gerald Chalan Machuca Luis Alberto Ramírez León	Absolver consultas al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión
INFORME N° D78-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	1.Sep.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Estado situacional del proyecto – PIP CUI 2251273
INFORME N° D89-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	14.Sep.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Términos de referencia para contratación de servicio de consultoría para elaborar estudios básicos complementarios para el expediente técnico.

CUADRO N° 1 TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Asunto
OFICIO N° D594-2022-GR.CAJ-GRI/SGE	22.Sep.2022	Sub Gerencia de Estudios	Dirección Regional de Educación Cajamarca	Levantamiento de observaciones – Especialidad de Arquitectura
INFORME N° D97-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	30.Sep.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Avance de subsanación de observaciones de la actualización del expediente técnico.
OFICIO N° 3201-2022-GR.CAJ/DRE.CAJ-INFRA.OPDI	10.Oct.2022	Director Regional de Educación Cajamarca	Sub Gerencia de Estudios	Aprobación de proyecto arquitectónico
INFORME N° D103-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR	10.Oct.2022	Kelly Aguilar Rodríguez – Evaluador de proyectos, Sub gerencia de estudios.	Sub Gerencia de Estudios	Estado situacional del proyecto – PIP CUI 2251273
<b>Elaborador por:</b> la comisión de control.				

Lográndose advertir lo siguiente:

**FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA:**

La DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, “Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca”, establece.

[...]

6.0. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. CONDICIONES PREVIAS.

6.1.1 DE LA MODALIDAD DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO.

[...]

b. Por Administración Directa

Quando la elaboración estará a cargo de la propia Entidad, se requiere justificar la capacidad operativa, en base a la cual la UEI a través de la Sub Gerencia de Estudios o la UO que haga sus veces, designará un profesional o un equipo multidisciplinario con especialidad(es) acorde(s) a la tipología y magnitud del proyecto a desarrollar.

[...].”

Sin embargo, de la revisión a la documentación recibida mediante oficio N° D214-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de 5 de abril de 2024, se advierte que no se justificó la **capacidad operativa** por parte de la Subgerencia de Estudios de la Entidad; es más, a través de los documentos que se mencionan a continuación, se denota diversas limitaciones para el desarrollo de las labores de elaboración y evaluación del expediente técnico:

- ❖ El informe N° D84-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR, de 5 de abril de 2024, el cual indica:

[...]

#### **IV. CAUSAS Y RETRAZO**

[...]

1. *Recarga laboral del equipo técnico en sus respectivas especialidades (Estructuras, l. Electricas y Presupuesto): cada profesional especialista integrantes del equipo técnico, estamos designados en diversas actividades de cada proyecto a su cargo y con plazos determinados, tal es así que se ha encomendado también como miembros de comité de selección de Proyectos de inversión entre otras actividades designadas por la SE, y que se puede corroborar dichas las designaciones a través del sistema- MAD V03.*

2. *Falta de estudios especializados sobre:*

*Monumentación de Bm s, Test de Percolación*

*Medición y Calculo de la Resistividad de Terreno*

*Estudio de Mecánica de Suelos Complementarios, con fines de Cimentación para el E. T.*

3. *Falta de profesional especialista en Instalaciones Sanitarias y Topografía, por motivos de que el personal designado para las funciones en dicho rubro, termina su contrato con la Entidad).*

4. *Falta de equipos especializados para trabajos como: (Resistividad del Terreno, Test de Percolación y Estudio de Mecánica de Suelos).*

5. *Falta de materiales de impresión.*

6. *Falta de atención a lo solicitado para movilizarse a la zona insitu en el momento oportuno, de las cuales se pueden evidenciar de forma reiterativas dichas solicitudes a través de informes anexos al presente.*

7. *Demora en los tramites solicitados para la contratación de servicios profesionales externos para los estudios básicos complementarios, así como para obtener la disposición de movilidad para realizar viaje de comisión, quedando sin efecto dicha comisión en la fecha solicitada. Por parte del área de la Dirección de Abastecimiento.*

[...]

#### **V. ANALISIS**

✓ *Respecto a la designación de conformación del equipo técnico para la elaboración del expediente técnico en mención, según La DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, indica:*

6.0. *DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.*

6.1. *CONDICIONES PREVIAS.*

6.1.1 *DE LA MODALIDAD DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO.*

*b. Por Administración Directa*

*“Cuando la elaboración estará a cargo de la propia Entidad, se requiere justificar la capacidad operativa, en base a la cual la UEI a través de la Sub Gerencia de Estudios o la UO que haga sus veces, designará un profesional o un equipo multidisciplinario con especialidad(es) acorde(s) a la tipología y magnitud del proyecto a desarrollar).*

✓ *Por lo tanto es preciso indicar que para la elaboración del expediente técnico en mención, no se justificó la capacidad operativa, del cual debió de estar a cargo de la sub gerencia de estudios.*

✓ *Por lo que no se han cumplido los requisitos establecidos en la directiva, donde el Sub gerente de estudios haga una evaluación a los especialistas acorde a la tipología y magnitud del proyecto a desarrollar.*

[...].”

- ❖ El informe N° D52-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR y el informe N° D63-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR, de 9 de junio de 2022 y 27 de junio de 2022; en su ítem IV y II. CAUSAS DE PORTERGACION Y RETRASO respectivamente, indican:

[...]

*El proyecto NO logra su objetivo con el plazo previsto por motivos de recarga laboral que cada especialista independientemente de este proyecto en mención, tiene asignado a su cargo con los plazos establecidos para su cumplimiento y que se puede corroborar en el sistema MAD 03, las funciones asignadas de cada especialista.*

[...].”

- ❖ Mediante informe N°D132-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/SMGC, de 4 de agosto de 2022, el equipo técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, designados para la revisión y evaluación de la elaboración de la actualización del expediente técnico, indican que NO es de su competencia la realización de esta labor; además mencionan:

[...]

*Adicionalmente se le pone de conocimiento que, los suscritos NO somos especialistas en evaluación y elaboración de expedientes técnicos; no contando, además, con profesionales de las especialidades compone la presente revisión del expediente técnico, los mismos que son necesarios e indispensables para realizar una adecuada y correcta evaluación.*

*Por lo antes expuesto solicitamos se deje sin efecto el MEMORANDO MULTIPLE N° D67-2022- GR.CAJ/GRI; caso contrario de persistir con tal designación, le informamos que los suscritos no nos hacemos responsables de cometer posibles errores u omisiones en la revisión y evaluación del presente expediente técnico, que ante un posible control posterior, ello se configure como una falta administrativas por usurpación de funciones que pueda acarrear futuras responsabilidades en contra de los funcionarios y servidores, por trasgredir los documentos de gestión y opiniones del ente jurídico de la Entidad; por lo tanto bajo este contexto, ponemos de conocimiento que se realizara solamente una revisión general del expediente Técnico, según las coordinaciones realizadas con su persona, para lo cual dado la sobrecarga laboral con la que cuenta la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicitamos una ampliación de plazo, con fecha de presentación para el día 19 de agosto del 2022.*

[...].”

- ❖ El informe N° 78-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR, de 1 de septiembre de 2022, indica:

[...]

### III. CAUSAS Y RETRAZO :

*El proyecto NO logra su objetivo con el levantamiento de observaciones con el plazo otorgado por los siguientes motivos:*

- *Es necesario realizar viaje a las localidades de cada Institución educativa, con una visita en campo para realizar trabajos de documentación de BM y Tes de Percolación, medición de la Resistividad Eléctrica del terreno y ensayos en campo, para la diseño de muros de contención, Motivo por el*

*cual se ha programado una COMISION DE SERVICIOS DEL EQUIPO TECNICO a dichas localidades a partir de 12/09/2022, teniendo posteriormente 10 días hábiles para realizar trabajos de gabinete y dar por concluido la subsanación de observaciones.*

*[...].*

- ❖ El informe N° 97-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR de 30 de septiembre de 2022, indica demora en contratación de servicios de consultoría para elaborar los estudios básicos complementarios para el expediente técnico; además:

*[...]*

*El técnico ha cumplido con alcanzar los presentes términos de referencia para la contratación de los servicio el cual defiere del tiempo que dure el proceso de estudios de mercado y la contratación respectiva la cual exime de nuestras responsabilidades en el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones; ya que de manera oportuna con el fin de dar solución inmediata para absolver dichas observaciones se solicitó comisión de servicios INSITU a cada institución educativa y realizar de manera personal dichos trabajos, los cuales dependía para la absolución respectiva de cada especialidad (Estructura, Sanitarias, Eléctricas, Topografía y Presupuesto).*

*El equipo técnico ha obtenido específicamente la visación respectiva de los planos en la especialidad de arquitectura por parte de la DRE en versión físico, los cuales se encuentran en custodia de la SGE y registrado su ingreso en cuaderno de cargo de la DRE con fecha 29/09/2022, quedado pendiente sea remitido de manera formal, el Oficio de Aprobación por parte de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca (DRE) y además del levantamiento de observaciones de las especialidades de Estructuras, l. Eléctricas e l, sanitarias, por motivos del procedimiento de contratación de dicho servicio ya mencionado, siendo indispensable como parte del contenido del Expediente Técnico*

*[...].*

La situación descrita anteriormente denota, falta de capacidad operativa, toda vez que los equipos propuestos para la elaboración y evaluación de la actualización del expediente técnico, indican sobrecarga laboral; falta de profesional especialista en Instalaciones Sanitarias y Topografía; falta de equipos especializados; falta de materiales de impresión; demora en los trámites para la contratación de servicios profesionales externos y más aún como lo menciona el equipo designado para la evaluación de la actualización del expediente técnico no ser especialistas y no hacerse responsables por los errores u omisiones en la revisión y evaluación.

#### **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

La Directiva N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, "Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca", establece lo siguiente:

*[...]*

*6.1.10 DEL PROYECTISTA.*

*6.1.10.1 REQUISITOS MINIMOS. establece:*

*[...]*

*En estudios por ejecución directa, el proyectista será el profesional especialista o un equipo multidisciplinario de especialistas, designados por la Entidad, que cumplen requisitos mínimos de experiencia en la especialidad y en el tipo de proyecto a desarrollar.*

*Tanto para estudios por contrata y por administración directa, cualquier profesional que cumpla labor de proyectista deberá tener no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, ser colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional.*

[...]

*El evaluador deberá tener no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad y cumplir al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el proyectista que elaboró el expediente técnico; asimismo debe ser colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional.*

[...].”

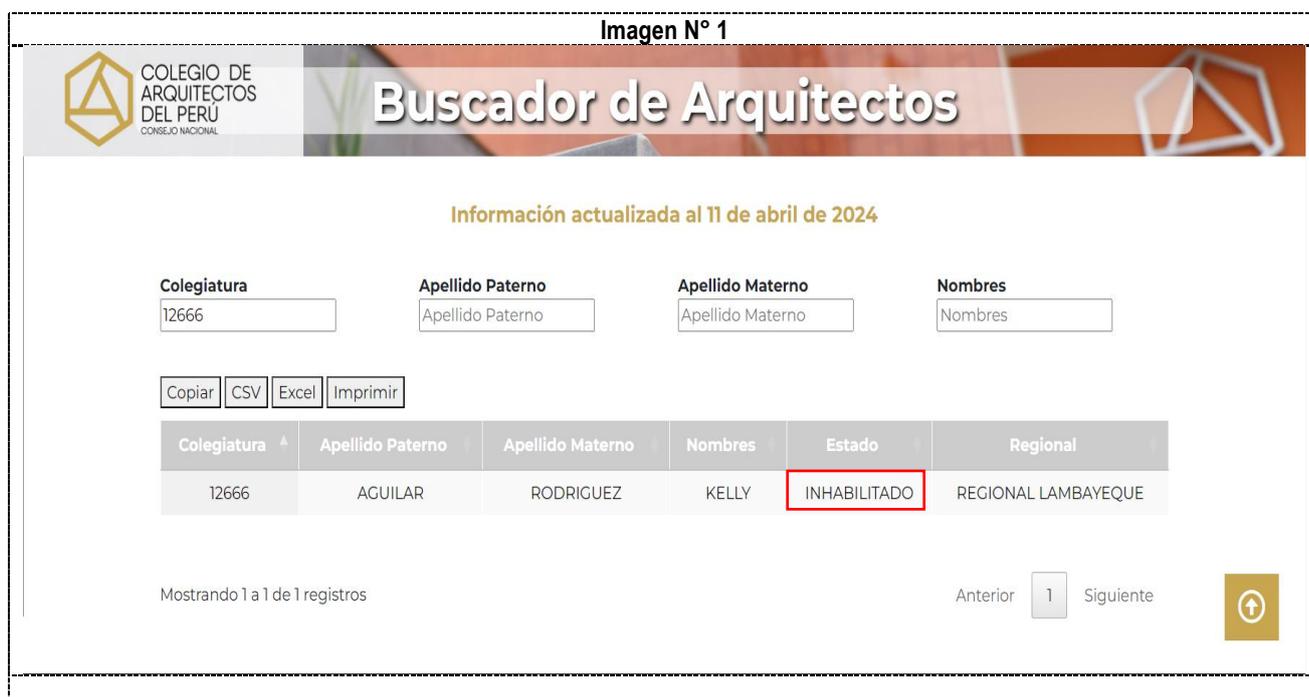
Sin embargo, en lo referente al requerimiento de la normativa antes citada de dos (2) años de experiencia en la especialidad, de la revisión de la información proporcionada mediante oficio N°D645-2024-GR.CAJ-DRA-DP de 10 de abril de 2024, correspondiente al legajo de los profesionales del: i) equipo de elaboración y ii) equipo de evaluación de la actualización del expediente técnico; teniendo en cuenta la documentación contenida en cada legajo, se advierte que algunos profesionales de los equipos no cuentan con la experiencia en la especialidad desarrollada, como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>CUADRO N°2</b>		
<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESIOLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>		
<b>PROFESIONAL</b>	<b>PROFESIÓN / CARGO - ESPECIALIDAD</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>ELABORACIÓN</b>		
Kelly Aguilar Rodríguez	Arquitecta / Jefe de Proyecto	Si cumple
Kelly Aguilar Rodríguez	Arquitecta / Arquitectura	No cumple (*)
Lia Esther Sánchez Cruzado	Ingeniero Civil / actualización de demanda, costos, presupuestos y programación	Si cumple
José Leonidas Ramírez Sánchez	Ingeniero Civil / estructuras	Si cumple
Luis Alberto Ramírez León	Mecánico Electricista / Instalaciones eléctricas	Si cumple
Edwin Gerald Chalan Machuca	Ingeniero Civil / Instalaciones Sanitarias	No cumple (*)
Juan Carlos Mestanza Jauregui.	Ingeniero Civil	No corresponde
<b>EVALUACIÓN</b>		
Sandra Melissa Gutiérrez Cubas	Ingeniero Civil	No cumple (*)
Cristian Jesús Linares Zelada	Ingeniero Civil	Si cumple
Cristhian Kevin Minchan Lezcano	Ingeniero Civil	No cumple (*)
Elias Noel Morales Novoa	Ingeniero Civil	No cumple (*)
Edwin Richard Goicochea Torres	Mecánico Electricista	No cumple (*)
<b>Leyenda:</b>		
(*) Calificación señalada en función al tiempo exigido para el cargo, considerando los parámetros establecidos a través de la Directiva N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, "Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de Proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca", contrastado con el legajo de cada profesional consignado en el presente cuadro, alcanzado por la Entidad.		
<b>Elaborador por:</b> la comisión de control.		

En cuanto a la exigencia de ser colegiado y estar habilitado establecido por normativa citada, se advierte que, de la consulta web realizada para búsqueda de ingenieros colegiados disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>, y de la consulta para arquitectos habilitados disponible en <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/>, el 11 de abril de 2024, se determinó que los integrantes de los equipos de elaboración, así como los de la evaluación, se encuentran colegiados, pero algunos de ellos están en la condición de NO HABILITADOS, para el ejercicio profesional, como se detalla en el siguiente cuadro e imágenes:

CUADRO N°3 HABILITACIÓN DE PROFESIOLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN		
PROFESIONAL	PROFESIÓN / CARGO - ESPECIALIDAD	HABILITACIÓN (SI/NO)
<b>ELABORACIÓN</b>		
Kelly Aguilar Rodríguez	Arquitecta / Jefe de Proyecto / Arquitectura	No
Lia Esther Sánchez Cruzado	Ingeniero Civil / actualización de demanda, costos, presupuestos y programación	Sí
José Ramírez Sánchez	Ingeniero Civil / estructuras	Sí
Luis Alberto Ramírez León	Mecánico Electricista / Instalaciones eléctricas	No
Edwin Gerald Chalan Machuca	Ingeniero Civil / Instalaciones Sanitarias	No
Juan Carlos Mestanza Jauregui.	Ingeniero Civil	Sí
<b>EVALUACIÓN</b>		
Sandra Melissa Gutiérrez Cubas	Ingeniero Civil	No
Cristian Jesús Linares Zelada	Ingeniero Civil	Sí
Cristhian Kevin Minchan Lezcano	Ingeniero Civil	Sí
Elias Noel Morales Novoa	Ingeniero Civil	No
Edwin Richard Goicochea Torres	Mecánico Electricista	No
<b>Elaborador por:</b> la comisión de control.		

Imagen N° 1



The screenshot shows the search results for architect Kelly Aguilar Rodríguez. The search criteria used are: Colegiatura: 12666, Apellido Paterno: Apellido Paterno, Apellido Materno: Apellido Materno, Nombres: Nombres. The search results table shows the following information:

Colegiatura	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Estado	Regional
12666	AGUILAR	RODRIGUEZ	KELLY	INHABILITADO	REGIONAL LAMBAYEQUE

The interface also includes a search bar, a date stamp 'Información actualizada al 11 de abril de 2024', and navigation buttons for 'Copiar', 'CSV', 'Excel', and 'Imprimir'. The status 'INHABILITADO' is highlighted in red in the original image.

**Imagen N° 2**

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 99801  
 Primer Apellido : RAMIREZ  
 Segundo Apellido : LEON  
 Nombres : LUIS ALBERTO  
 Sede : LAMBAYEQUE  
 Condición : **NO HABILITADO**  
 Fecha Incorporación : 07/04/2008



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
MECANICA Y ELECTRICA	MECANICO ELECTRICISTA	07/04/2008

**Imagen N° 3**

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 235727  
 Primer Apellido : CHALAN  
 Segundo Apellido : MACHUCA  
 Nombres : EDWIN GERALD  
 Sede : CAJAMARCA  
 Condición : **NO HABILITADO**  
 Fecha Incorporación : 30/10/2019



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVILES	CIVIL	30/10/2019

**Imagen N° 4**

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 205418  
 Primer Apellido : GUTIERREZ  
 Segundo Apellido : CUBAS  
 Nombres : SANDRA MELISSA  
 Sede : CAJAMARCA  
 Condición : **NO HABILITADO**  
 Fecha Incorporación : 10/10/2017



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVILES	CIVIL	10/10/2017

**Imagen N° 5**

**Detalle de los Datos del Colegiado** ✕

Numero CIP : 156212  
 Primer Apellido : MORALES  
 Segundo Apellido : NOVOA  
 Nombres : ELIAS NOEL  
 Sede : CAJAMARCA  
 Condición : NO HABILITADO  
 Fecha Incorporación : 20/02/2014

**Formación Académica**

**PRIMERA ESPECIALIDAD**

Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVILES	CIVIL	20/02/2014

**Imagen N° 6**

**Detalle de los Datos del Colegiado** ✕

Numero CIP : 93592  
 Primer Apellido : GOICOCHEA  
 Segundo Apellido : TORRES  
 Nombres : EDWIN RICHARD  
 Sede : LAMBAYEQUE  
 Condición : NO HABILITADO  
 Fecha Incorporación : 28/05/2007

**Formación Académica**

**PRIMERA ESPECIALIDAD**

Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
MECANICA Y ELECTRICA	MECANICO ELECTRICISTA	28/05/2007

Profesionales integrantes de los equipos de la elaboración y de la evaluación de la actualización del expediente técnico en la condición de NO HABILITADO.

**Fuente:** Imágenes obtenidas de la búsqueda para ingenieros habilitados en <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/> y para arquitectos habilitados en <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/>, consultado el 11 de abril de 2024.

Por lo tanto, se viene incumpliendo lo indicado en la Directiva N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE; dado que algunos de los profesionales integrantes de los equipos de elaboración y evaluación, se encuentran a la fecha no habilitados para el ejercicio profesional y algunos no cumplen con la experiencia en la especialidad a su cargo.

**FALTA DE PLAN DE TRABAJO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS:**

La Directiva N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, “Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca”, establece:

[...]

## 6.2 ELABORACIÓN.

### 6.2.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y GENERALES

#### 6.2.1.1 PLAN DE TRABAJO.

*El Proyectista, luego de la firma del contrato, al inicio del servicio, presentará el Plan de Trabajo, con el siguiente contenido:*

- a) Metas y objetivos a alcanzar*
  - b) Recursos necesarios: personal, materiales, equipos.*
  - c) Actividades para alcanzar las metas y objetivos*
  - d) Responsable de cada actividad*
  - e) Programación de actividades: Elaborado con el software Ms Project, debe considerar el tiempo de duración de cada tarea o actividad en días calendario, señalando según correspondan las labores de campo o de gabinete. Se debe presentar:
    - *Programación GANTT: Diagrama de barras mostrando los tiempos de ejecución de las tareas y/o actividades de la elaboración, revisión y levantamiento de observaciones, así como las metas o hitos del servicio.*
    - *Programa de asignación de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada Especialista hasta el nivel de microactividad, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub actividad, tarea, subtarea, etc., las que deben ser concordantes con los TDR y la programación.*
    - *Programación calendarizada de los materiales y equipos a ser utilizados en la prestación del servicio, por cada especialista.**
  - f) Riesgos advertidos*
- [...].”

Sin embargo, de la documentación recabada mediante oficio N° D214-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de 5 de abril de 2024, se advierte la inexistencia de un **plan de trabajo**, en el mismo que establezca metas, objetivos, responsables de la realización de cada actividad, el plazo, materiales, equipos y demás recursos necesarios; y que permita llevar a cabo un adecuado control y gestión del proyecto. Producto de esta situación se ha evidenciado que durante el proceso de elaboración de la actualización del expediente técnico se han incumplido los plazos establecidos, es así que:

- ❖ Mediante MEMORANDO MULTIPLE N°000024-2021/SGE, de 3 de diciembre de 2021, se otorgó 35 días hábiles para la elaboración de la actualización del expediente técnico, el mismo que venció el 22 de enero de 2022, incumpliendo el plazo.
- ❖ Mediante INFORME N° D84-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR, de 29 de diciembre de 2022, la jefa de proyecto indicó que el término de la elaboración del expediente técnico será aproximadamente el 15 de febrero de 2023, incumpliendo el plazo.
- ❖ En el INFORME N° D52-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR e INFORME N° D63-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR, de 9 y 27 de junio de 2022 respectivamente, la jefa de proyecto indicó que el 15 de julio de 2022, se concluirá con el expediente técnico, incumpliendo este plazo.
- ❖ Mediante INFORME N° D78-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR, de 1 de setiembre de 2022, la jefa de proyecto indicó que el 30 de setiembre de 2022, se concluirá con la

presentación de la actualización del expediente técnico al 100% con las observaciones absueltas, incumpliendo este plazo.

- ❖ En el INFORME N° D97-2022-GR.CAJ-GRI-SCE/KAR, de 30 de septiembre de 2022, se menciona que el Gerente regional de Infraestructura solicitó se remita el expediente para aprobación vía resolutive, venciendo dicho plazo el 27 de septiembre de 2022, incumpliendo tal plazo.

[...]

*Como Equipo Técnico, se reitera se exime de toda responsabilidad en el cumplimiento del plazo otorgado derivado a través de MEMORANDO N° D80-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, Exp: N°47893, MEMORANDO N° D83-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, Exp: N°47893 y MEMORANDO N° D195-2022-GR.CJ/GRI de fecha 12/09/2022, 14/09/2022; donde insta a que en el plazo requerido por el Gerente Regional de Infraestructura: "se remita el expediente para aprobación vía resolutive Proyecto en mención en un plazo máximo de doce (12) días hábiles e indica que concluido el plazo otorgado por la Gerencia Regional de Infraestructura su despacho en calidad de jefe de Proyecto deberá Informar el avance hasta esa fecha, dicho plazo se cumpliría el 27 de setiembre del 2022.*

[...].

- ❖ A la fecha según indica el INFORME N° D84-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR, de 5 de abril de 2024, el proyecto presenta un avance del 80%, e indica que la presentación final del expediente técnico actualizado sería el 15 de mayo de 2024.

En tal sentido y conforme a lo expuesto anteriormente, se puede concluir en el incumplimiento de los plazos establecidos y la imposibilidad de su seguimiento, esto a raíz de la inexistencia del Plan de Trabajo correspondiente. En lo referente, debe considerarse se trata de la actualización de un expediente técnico, cuyo plazo de viene extendiendo desde el 3 de diciembre de 2021 y a la fecha habiendo transcurrido 862 días calendario, presenta tan solo un avance de 80%, según indica la documentación recabada.

**b) Criterio:**

- **DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, "Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca".**

[...]

**6.0. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

**6.1. CONDICIONES PREVIAS.**

**6.1.1 DE LA MODALIDAD DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO.**

[...]

**b. Por Administración Directa**

*Cuando la elaboración estará a cargo de la propia Entidad, se requiere justificar la capacidad operativa, en base a la cual la UEI a través de la Sub Gerencia de Estudios o la UO que haga sus veces, designará un profesional o un equipo multidisciplinario con especialidad(es) acorde(s) a la tipología y magnitud del proyecto a desarrollar.*

[...]

#### **6.1.10 DEL PROYECTISTA.**

##### **6.1.10.1 REQUISITOS MINIMOS. establece:**

[...]

*En estudios por ejecución directa, el proyectista será el profesional especialista o un equipo multidisciplinario de especialistas, designados por la Entidad, que cumplen requisitos mínimos de experiencia en la especialidad y en el tipo de proyecto a desarrollar.*

*Tanto para estudios por contrata y por administración directa, cualquier profesional que cumpla labor de proyectista deberá tener no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, ser colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional.*

[...]

*El evaluador deberá tener no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad y cumplir al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el proyectista que elaboró el expediente técnico; asimismo debe ser colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional.*

[...]

#### **6.2 ELABORACIÓN.**

##### **6.2.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y GENERALES**

###### **6.2.1.1 PLAN DE TRABAJO.**

*El Proyectista, luego de la firma del contrato, al inicio del servicio, presentará el Plan de Trabajo, con el siguiente contenido:*

- a) Metas y objetivos a alcanzar*
- b) Recursos necesarios: personal, materiales, equipos.*
- c) Actividades para alcanzar las metas y objetivos*
- d) Responsable de cada actividad*
- e) Programación de actividades: Elaborado con el software Ms Project, debe considerar el tiempo de duración de cada tarea o actividad en días calendario, señalando según correspondan las labores de campo o de gabinete. Se debe presentar:
  - Programación GANTT: Diagrama de barras mostrando los tiempos de ejecución de las tareas y/o actividades de la elaboración, revisión y levantamiento de observaciones, así como las metas o hitos del servicio.*
  - Programa de asignación de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada Especialista hasta el nivel de microactividad, señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub actividad, tarea, subtarea, etc., las que deben ser concordantes con los TDR y la programación.*
  - Programación calendarizada de los materiales y equipos a ser utilizados en la prestación del servicio, por cada especialista.**
- f) Riesgos advertidos*

[...]”.

**c) Consecuencia:**

La elaboración y evaluación de la actualización del expediente técnico realizado por administración directa por la Entidad, contraviniendo lo establecido DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE “Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión en el Gobierno Regional Cajamarca”, afectaría el cumplimiento de plazos, así como la calidad del mismo.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – Actualización del expediente técnico, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

NO APLICA.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Hito de control (N° 1) – correspondiente al servicio de control concurrente en curso – relacionado a la Actualización del expediente técnico, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca” (CUI N° 2251273).

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la valorización de obra N°5, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en las localidades de el Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca” (CUI N° 2251273).
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

---

**Álvaro Calua Infante**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Daniel Bernal Díaz**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**José Carlos Vilchez Melgarejo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Cajamarca

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REALIZADO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA ENTIDAD, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO DIRECTIVA N° 7-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL MISMO.

N°	Documento
1	OFICIO N° D214-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de 05 de abril de 2024.
2	OFICIO N°D645-2024-GR.CAJ-DRA-DP de 10 de abril de 2024.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 380-2024-CG/OC5336

**EMISOR** : DANIEL BERNAL DIAZ - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca" (CUI N° 2251273), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 044-2024-OCI/5336-SCC., que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453744168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000022-2024-CG/5336
2. Oficio 380-2024[F]
3. Informe de Hito 047-2024

**NOTIFICADOR** : DANIEL BERNAL DIAZ - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000022-2024-CG/5336**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 380-2024-CG/OC5336

**EMISOR** : DANIEL BERNAL DIAZ - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453744168

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 21

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca" (CUI N° 2251273), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 044-2024-OCI/5336-SCC., que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 380-2024[F]
2. Informe de Hito 047-2024



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 12 de Abril de 2024

## **OFICIO N° 000380-2024-CG/OC5336**

Señor:

**Roger Guevara Rodriguez**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Cajamarca**

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urbanización La Alameda Cajamarca

**Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 044-2024-OCI/5336-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las localidades de El Milagro, Mesapata, Higosbamba y Pucarita, en los distritos de Cachachi, Cajabamba y Sitacocha de la provincia de Cajabamba, región Cajamarca" (CUI N° 2251273), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 044-2024-OCI/5336-SCC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jose Carlos Vilchez Melgarejo**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Cajamarca

Contraloría General de la República

(JVM/dbd)

Nro. Emisión: 00949 (5336 - 2024) Elab:(U22035 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LXHBBUU**

